



Universidad de Navarra

2006 • Ampliación Campus de Barcelona

Agradeceremos que nos devuelva este formulario debidamente cumplimentado, enviándolo a la Dirección de Desarrollo Corporativo por fax: 93 253 4343 o por correo a la dirección que aparece en el reverso.

Nombre y apellidos _____

Empresa _____

Programa del IESE realizado _____ Año _____

Estoy interesada/o en colaborar de la forma siguiente:

Aportación durante tres años de 300 €/año

Aportación durante tres años de 400 €/año

Aportación durante tres años de 700 €/año

Aportación durante tres años de 1.000 €/año

Aportación durante tres años de 1.500 €/año

En cuotas:

Trimestrales

Semestrales

Anuales

Única

Una aportación de _____ € durante _____ años

Realizaré mi aportación mediante:

Talón nominativo a la Fundación IESE

Transferencia bancaria a la Fundación IESE: 0128-6501-58-0100003377
(IBAN: ES40 0128 6501 58 0100003377) Bankinter's Swift code- BKBKESMMXXX

Domiciliación bancaria:

Entidad

Oficina

DC

Nº cuenta

Titular de la cuenta _____

NIF / CIF _____

Domicilio fiscal _____

Autorizo a la Fundación IESE a realizar los cobros indicados.

Fecha:

Firma:



Universidad de Navarra

Incentivos fiscales al mecenazgo. Régimen fiscal de las donaciones realizadas a la Fundación IESE

La Fundación IESE es una entidad sin fines lucrativos acogida a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Para fomentar la colaboración económica con las fundaciones acogidas a la citada Ley, se establecen unas **deducciones de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** (en el caso de que el donante sea persona física) **y del Impuesto sobre Sociedades** (cuando el donante sea una persona jurídica) por los donativos efectuados a estas entidades.

1. Personas físicas

Podrán deducir en la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el 25% del valor de la donación realizada. Para su cálculo se ha de tener en cuenta que la base de la deducción, es decir, la cantidad a la que se aplica el porcentaje del 25 %, no podrá exceder del 10% de la base liquidable del contribuyente.

2. Personas jurídicas

Tendrán derecho a deducir de la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades el 35% del valor de la donación entregada. Las cantidades correspondientes al período impositivo no deducidas por insuficiencia de cuota podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 10 años inmediatos y sucesivos. Al igual que para las personas físicas, hay que tener en cuenta que la base de esta deducción no podrá exceder del 10% de la base imponible del período impositivo, si bien las cantidades que excedan de este límite se podrán aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos.

Para más información contactar con:
D.ª Sonia Millet / D.ª Pilar Lasheras

IESE - Universidad de Navarra
Desarrollo Corporativo
Av. Pearson, 21
08034 Barcelona
Tel.: 93 253 42 00 - Fax: 93 253 43 43
dc@iese.edu

www.iese.edu

En cumplimiento de la LOPD 15/1999 y de la LSSI-CE 34/2002 se INFORMA al receptor del presente documento que los datos de carácter personal que él mismo facilita, incluido su correo electrónico, y que resultan necesarios para la formalización, gestión administrativa así como la ejecución y desarrollo de toda aquella actividad institucional propia del IESE, Universidad de Navarra (en adelante IESE), se incorporarán a un fichero automatizado cuya titularidad y responsabilidad viene ostentada por el IESE. Al remitir el interesado sus datos de carácter personal y de correo electrónico al IESE, expresamente AUTORIZA la utilización de dichos datos a los efectos de las comunicaciones periódicas, incluyendo expresamente las que se realicen vía correo electrónico, que el IESE o las entidades pertenecientes al ámbito docente del IESE llevan a cabo con sus alumnos, antiguos alumnos y posibles interesados informándoles de sus actividades/noticias, cursos, programas así como cualesquier ofertas de servicios y productos relacionados con la actividad institucional que se desarrolla. El interesado podrá ejercitar respecto a sus datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una carta a InfoDat, Avda. Pearson 21, 08034 Barcelona o al correo electrónico InfoDat@iese.edu solicitando, en su caso, (i) que se le remitan por la misma vía sus datos personales que obran en los ficheros del IESE a los efectos de su consulta o su posible rectificación o bien (ii) que se cancele y/o revoque la autorización para la recepción de comunicaciones, debiendo notificar el IESE la efectiva rectificación y/o cancelación de los datos de carácter personal de su fichero .